



IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

DE GRADO

ANUNCIO. Bases específicas reguladoras del régimen de concesión de subvenciones del Ayuntamiento de Grado para la realización de actividades culturales de asociaciones, fundaciones y entidades culturales sin ánimo de lucro para el año 2018.

Anuncio

La Junta de Gobierno Local, en la sesión ordinaria de 18 de julio de 2018, adoptó el acuerdo de Aprobar las Bases Específicas Reguladoras del Régimen de Concesión de Subvenciones del Ayuntamiento de Grado para la Realización de Actividades Culturales de Entidades Culturales de Asociaciones, Fundaciones y Entidades Culturales sin Ánimo de Lucro del año 2018. La aprobación comprende el gasto por importe de 12.000 euros con cargo a la partida 03.3321.48100 del vigente presupuesto. Con ello se abre el período de presentación de solicitudes por plazo de 20 días hábiles desde la publicación de las Bases en el BOPA. A su vez se publicará anuncio en la Página Web y tablón de anuncios del Ayuntamiento.

BASES ESPECÍFICAS REGULADORAS DEL RÉGIMEN DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES DEL AYUNTAMIENTO DE GRADO PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES CULTURALES DE ASOCIACIONES, FUNDACIONES Y ENTIDADES CULTURALES SIN ÁNIMO DE LUCRO. AÑO 2018

Primera.—Objeto y finalidad.

Las presentes Bases tienen por objeto la concesión, mediante concurrencia competitiva, de subvenciones para el fomento de las actividades culturales a desarrollar por Asociaciones, Fundaciones y Entidades Culturales de Grado durante el año 2018.

A efectos indicativos se consideran como actividades o proyectos subvencionables los siguientes:

- Actividades culturales en cualquier modalidad artística: artes plásticas, literarias, teatro, música y artes escénicas vinculados a Grado.
- Programas generales de promoción cultural que favorezcan la participación de la población local y, en especial, de los más jóvenes.
- Programas de actividades o actuaciones concretas que potencien y promocionen aspectos relacionados con la singular etnografía, historia y tradiciones del concejo de Grado, así como con los elementos culturales de la región.

En cualquier caso no se valorarán ni se considerarán actividades o proyectos subvencionables los festejos, fiestas patronales, ni actividades lúdicas y vecinales (tipo viajes colectivos, festivales o jornadas gastronómicas, actividades deportivas y similares.).

Esta convocatoria se rige por lo dispuesto en las siguientes normas:

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Reglamento de la Ley de Subvenciones aprobado por Real Decreto 887/2.006
- Bases de ejecución del presupuesto general.

El importe de las subvenciones concedidas no podrá ser de tal cuantía, en ningún caso, que aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones o ayudas de otras Administraciones Públicas, entes públicos o privados o de la Unión Europea, supere el coste de la actividad a desarrollar.

Segunda.—Beneficiarios.

Podrán ser beneficiarios de este Programa de Subvenciones las Asociaciones, Fundaciones y Entidades que desarrollen actividades Culturales en el Municipio de Grado, dadas de alta en el Registro de Asociaciones del Ayuntamiento de Grado y/o en el Registro de Fundaciones Culturales del Principado de Asturias y que lleven a cabo Proyectos o Actividades en Grado que motiven la concesión de subvención.

Este Programa de Subvenciones no es compatible con otras ayudas y/o gastos de la Concejalía de Cultura y otras Concejalías del Ayuntamiento de Grado para los mismos conceptos o destinatarios.

Será requisito para solicitar la subvención que la actividad subvencionada se desarrolle en el Término Municipal de Grado.

Tercera.—Solicitudes.

Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de Grado (c/ Alonso de Grado, 3; 33820 Grado) o bien por cualquiera de los procedimientos establecidos en el art. 16.4 de la Ley 39/2.015 del Procedimiento



Administrativo Común, en el plazo de veinte días hábiles desde la publicación de la convocatoria de la concesión de las presentes subvenciones en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias* y en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento.

A la solicitud conforme al Modelo (Anexo I), de las presentes Bases, se acompañará la siguiente documentación:

- a) Original o fotocopia compulsada de los Estatutos, acta de constitución e inscripción en los Registros de Asociaciones del Principado y del Ayuntamiento de Grado, así del código de identificación fiscal.
- b) Se acompañará igualmente la siguiente información:
 - Memoria de las actividades realizadas en los dos últimos años, en su caso, o declaración de que no se han llevado a cabo actividades en dicho período.
 - Presupuesto total de la entidad para el año en que se solicita la subvención y descripción de las actividades previstas en ese ejercicio.
 - Proyecto de actuación para el que se solicita la subvención, con inclusión de su presupuesto de ingresos y gastos.
 - Declaración de las subvenciones y ayudas que se han solicitado hasta la fecha de presentación de la solicitud, destinadas a la misma finalidad para la que se solicita la subvención, con indicación de las efectivamente concedidas y su cuantía.
 - Documento sellado por la entidad financiera en el que se expresen los datos bancarios que permitan hacer efectivo el importe de la subvención mediante transferencia, en el supuesto de concesión (entidad, número de cuenta y titular).

Si alguno de estos documentos de los apartados a y b hubiera sido presentado en anteriores convocatorias y siempre que no se produjeran modificaciones, se podrá ejercer el derecho a no presentar aquellos que ya se encuentren en poder de la Administración actuante según el art. 28 de la Ley 39/2.015 de Procedimiento Administrativo Común, siempre que se indique expresamente a estos efectos.

- c) Acreditación de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, mediante la presentación de:
 - Certificaciones administrativas expedidas por la Agencia Estatal de Administración Tributaria y la Tesorería General de la Seguridad Social, de conformidad con lo establecido en el artículo 15 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre.
 - Certificación del Servicio Regional de Recaudación del Principado de Asturias donde figure la no existencia de deudas con la Hacienda Local, respecto de los tributos gestionados por dicho Servicio.
 - Informe de la Tesorería Municipal sobre la no existencia de deudas tributarias con la Hacienda Municipal.Esta documentación del apartado c podrá ser sustituida por una declaración responsable del solicitante y la autorización al Ayuntamiento para que recabe información en otras Administraciones Públicas (Anexo I). Sin perjuicio de la documentación presentada, el Ayuntamiento de Grado podrá solicitar la ampliación de los datos que estime oportunos.
- d) Declaración responsable, suscrita por el Presidente de la Asociación, en la que se haga constar que la misma no se halla incurso en ninguna de las circunstancias recogidas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones (Anexo V).
- e) Se acompañará a las solicitudes la documentación necesaria para la valoración de los criterios de adjudicación previstos en la Base quinta de las presentes Bases Específicas.

La comprobación de la existencia de datos no ajustados a la realidad, tanto en la solicitud como en la Memoria o en la documentación aportada, podrá comportar, en función de su importancia, la denegación de la subvención solicitada.

La presentación de la solicitud supone la aceptación expresa y formal, por parte de la entidad solicitante, de las presentes Bases.

Si se notara la falta de alguno de los documentos indicados en este artículo o se observaran deficiencias en su contenido o fuera necesaria alguna aclaración sobre el mismo, se requerirá a la entidad solicitante para que, en un plazo de diez días hábiles, subsane las deficiencias observadas o aporte la documentación o información adicional que se considere necesaria para la adecuada evaluación y resolución de la petición, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su solicitud y se procederá al archivo de la misma sin más trámite.

Cuarta.—Obligaciones de los beneficiarios.

Son obligaciones del beneficiario, las citadas en el artículo 14 de la Ley 38/2003 y en particular las siguientes:

- a) Realizar el proyecto o actividad que fundamenta la concesión de la subvención, en los términos previstos en la resolución de concesión.
- b) Acreditar, ante el órgano designado para la verificación de la realización del proyecto, el cumplimiento de los requisitos y condiciones que determinaron la concesión de la subvención.
- c) Someterse a las actuaciones de comprobación que, en relación con el proyecto, efectúe el órgano designado para verificar su realización, así como a las que corresponda efectuar a la Intervención Municipal y a las de cualquier otro órgano competente, según la legislación vigente.
- d) Comunicar al órgano que concede la subvención la obtención de otras ayudas para la misma finalidad procedentes de cualesquiera Administraciones o Entes públicos o privados, nacionales e internacionales, dentro de los quince días siguientes a su concesión.

Quinta.—*Criterios de valoración.*

La adjudicación de las subvenciones se hará en concurrencia competitiva conforme a los siguientes criterios de valoración y el reparto de la cantidad total (12.000 €) y se ajustará a la siguiente proporción:

- 20% Proyecto presentado. Se valorará la importancia y contenido cultural del proyecto o actividad presentada, grado de elaboración, concreción y desarrollo del proyecto. Si el proyecto presentado no es cultural o no alcanza unos contenidos mínimos de actividades culturales en el total del proyecto, quedará excluido y ya no se valorarán los siguientes apartados (ver base Primera sobre "Objeto y Finalidad" de estas subvenciones).
- 10% Ámbito territorial de intervención, incidencia y repercusión de las actividades. Con el siguiente criterio de puntuación acumulativa:

Local (núcleo de población)	2 puntos
Concejo de Grau	2 puntos
Regional (Asturias)	2 puntos
Nacional	2 puntos
Internacional	2 puntos

- 10% Repercusión en los medios de comunicación de las actividades. Se valorarán aquellos que se justifiquen de los dos últimos años (2017 y 2018) y se aplicará la siguiente puntuación acumulativa:

Ningún medio de difusión	0 puntos
Carteles, otro material gráfico (folletos y similares) y redes sociales	De 1 a 3 puntos
Prensa escrita	De 1 a 3 puntos
TV y radio	De 1 a 4 puntos

- 10% Número de destinatarios de la actividad.
- 10% Trayectoria de la Asociación. Años de existencia de la asociación según el siguiente baremo:

1 o 2 años	0 punto
3 o 4	1 punto
5 o 6	2
7 u 8	3
8 o 9	4
10 o 11	5
12 o 13	6
14 o 15	7
16 o 17	8
18 o 19	9
20 o más años	10 puntos

- 15% Participación y colaboración en convocatorias y actividades promovidas por el Ayuntamiento de Grado (se valora el ejercicio anterior):

Cabalgata Reyes	5 puntos
Fiestas de Santiago y Santa Ana	5 puntos
Colaboración y/o organización conjunta de actividades con el Ayuntamiento de Grado/Grau	5 puntos

- 5% Búsqueda y consecución de otras fuentes de financiación aparte de esta subvención.

Colaboración o patrocinio de entidades bancarias, empresas y/o fundaciones	2 puntos
Actividades de captación de recursos	1 punto
Subvenciones del Principado y otros organismos	2 puntos

- 5% Número de socios con cuota (se acreditará mediante la presentación de justificante del n.º de socios que han abonado la cuota en 2018).

+ de 200 socios	5 puntos
100-199	4 puntos
50-99	3 puntos
10-49	2 puntos
0 a 9	1 punto

- 15% Grado de cumplimiento del proyecto en la anterior convocatoria de subvenciones:

Menos del 50% de cumplimiento	0 puntos
Más del 50% de cumplimiento	7 puntos
100% de cumplimiento	15 puntos

Sexta.—*Concesión de la subvención.*

En el plazo máximo de un mes desde la finalización de la presentación de solicitudes, el Consejo Municipal de Cultura valorará los Proyectos presentados y propondrá la concesión o denegación al órgano competente para su resolución.

La competencia para la resolución es propia del Alcalde sin perjuicio de la delegación de las competencias en la Junta de Gobierno Local.

Séptima.—*Justificación del cumplimiento de la finalidad de las subvenciones.*

1. La realización de las actividades para las que se haya concedido la subvención se justificará en el plazo máximo del 30 de diciembre de 2018.

2. La justificación se realizará mediante la presentación de:

- a) Resumen detallado de los ingresos y gastos relacionados con la gestión del proyecto o actividad subvencionada.
- b) Documentos justificativos de los gastos efectuados en la realización de las actividades subvencionadas ajustados a la normativa fiscal vigente reguladora del deber de expedición y entrega de facturas y recibos por empresarios y profesionales.
- c) Memoria Justificativa del proyecto subvencionado.

Toda la documentación citada deberá presentarse en original, acompañándose fotocopia para su compulsión y devolución a los interesados, si éstos lo solicitaran.

Octava.—*Publicidad de las subvenciones concedidas.*

Se publicará en el tablón de anuncios una relación de las subvenciones concedidas, indicando beneficiario de la subvención, cuantía y finalidad subvencionada.

Novena.—*Revocación y reintegro.*

Procederá la revocación de la subvención y, en su caso, el reintegro total o parcial de las cantidades percibidas, además de la exigencia del interés legal aplicable desde el momento del abono de la ayuda, y los gastos y costas que procedan, en los siguientes supuestos:

- a) Incumplimiento de la obligación de justificación.
- b) Ocultación o falsedad de datos o documentos que hubieren servido de base para la concesión de la subvención.
- c) Obtener la subvención sin reunir las condiciones requeridas para ello.
- d) Incumplimiento de la finalidad para la que se concedió la ayuda.

Asimismo, procederá el reintegro del exceso en el caso de que, por concesión de subvenciones de otras Administraciones Públicas, entes o personas públicas o privadas, nacionales o internacionales, la cuantía de las ayudas otorgadas supere el coste de lo subvencionado.

Serán responsables de las infracciones los beneficiarios o, en su caso, las entidades colaboradoras que realicen las conductas tipificadas.

Décima.—*Procedimiento de reintegro.*

1. El procedimiento se iniciará de oficio como consecuencia de la propia iniciativa del órgano competente o de la formulación de una denuncia. En la tramitación del procedimiento se garantizará, en todo caso, el derecho del interesado a la audiencia.

2. Si no hubiera recaído resolución expresa transcurrido un mes desde la iniciación, teniendo en cuenta las posibles interrupciones producidas por causas imputables a los interesados, se iniciará el cómputo del plazo de caducidad establecido en la Ley 39/2.015.

3. Si el procedimiento de reintegro se hubiera iniciado como consecuencia de hechos que pudieran ser constitutivos de infracción administrativa, se pondrán en conocimiento del órgano competente para la iniciación del correspondiente procedimiento sancionador.

4. Una vez acordada, en su caso, la procedencia del reintegro, éste se efectuará de acuerdo con lo previsto de la Ley 47/2003, General Presupuestaria.

Undécima.—*Órganos competentes.*

El órgano competente para instruir el procedimiento será el Concejal-delegado de Cultura.

El órgano competente para aprobar el gasto y conceder la subvención será la Junta de Gobierno Local a propuesta de la Alcaldía.



Duodécima.—*Plazo de resolución y notificación.*

El plazo de resolución y notificación será de 3 meses. El vencimiento del plazo máximo sin haberse notificado la resolución legitima a los interesados para entender desestimada por silencio administrativo la solicitud de concesión de la subvención.

Decimotercera.—*Fin de la vía administrativa.*

El acto de resolución de la subvención agota la vía administrativa. De acuerdo con lo que dispone el artículo 123 de la Ley 39/2.015 podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Alcalde de este Ayuntamiento, en el término de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de la notificación, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante el órgano competente de la jurisdicción contencioso administrativa.

En Grado, a 19 de julio de 2018.—La Alcaldesa en funciones.—Cód. 2018-07676.



ANEXO I

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA LA REALIZACION DE ACTIVIDADES CULTURALES DE ASOCIACIONES, FUNDACIONES Y ENTIDADES CULTURALES SIN ÁNIMO DE LUCRO DURANTE EL AÑO 2018.

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN

D./Dña.: _____ ,
 con D.N.I. nº.: _____ , teléfono nº.: _____ ,
 domiciliado/a en C/ Plaza: _____ , nº.: _____ ,
 piso: _____ , C.P.: _____ , localidad: _____ ,
 en representación de la entidad: _____ ,
 domicilio social en C/ Plaza: _____ , nº.: _____ ,
 piso: _____ , C.P.: _____ , teléfono nº _____ : correo electrónico: _____ localidad: _____ ,

- Registro de Asociaciones del Ayuntamiento N°
- Registro de Fundaciones Culturales del Principado de Asturias
- En Trámite la solicitud de inscripción en el citado Registro de Asociaciones (señálese si procede)

SOLICITA:

Concurrir a la convocatoria de subvenciones para la realización de actividades culturales de asociaciones durante el año 2018 para lo que presenta la documentación y programación correspondientes, según las Bases de dicha convocatoria.

DECLARA RESPONSABLEMENTE:

Que la entidad a la que representa se encuentra al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social y con la Administración Tributaria, y no es deudora del Ayuntamiento de Grado por cualquier tipo de deuda de derecho público vencida, liquidable y exigible por la vía de apremio.

No ha solicitado ninguna otra subvención o ayuda para el mismo fin a otras Administraciones Públicas o Entidades públicas o privadas, nacionales o internacionales.

Ha solicitado otras subvenciones o ayudas para el mismo fin a las entidades y por los motivos que, a continuación se señalan:

Entidad	Finalidad	Importe solicitado



DOCUMENTACIÓN APORTADA (Marque una X, en caso afirmativo)

<input type="checkbox"/>	a) Solicitud ANEXO I
<input type="checkbox"/>	b) Ficha técnica ANEXO II, o certificado de empadronamiento de la persona
<input type="checkbox"/>	c) Fichero de acreedores ANEXO III
<input type="checkbox"/>	d). Proyecto o actividad de la entidad que solicita la subvención (Anexo IV)
<input type="checkbox"/>	e) Declaración Responsable del presidente (Anexo V)
<input type="checkbox"/>	f) Certificaciones administrativas expedidas por la Agencia Estatal de Administración Tributaria y la Tesorería General de la Seguridad Social, de conformidad con lo establecido en el artículo 9 del Real Decreto 390/1996, de 1 de marzo
<input type="checkbox"/>	g). Certificación del Servicio Regional de Recaudación del Principado de Asturias donde figure la no existencia de deudas con la Hacienda Local, respecto de los tributos gestionados por dicho Servicio.
<input type="checkbox"/>	h). Certificación de la Tesorería Municipal sobre la no existencia de deudas tributarias con la Hacienda Municipal.
<input type="checkbox"/>	i) Otras. Indicar cuales:

La persona solicitante da su consentimiento para que el Ayuntamiento de Grado recabe a través de la plataforma de intermediación de datos de las Administraciones Públicas o a través de otros sistemas que se establezcan, los datos necesarios para la resolución del procedimiento al que se refiere el presente formulario y que se refieren a los apartados e, f y g.

ADVERTENCIA: En caso de no marcar esta casilla, deberá acompañar a la solicitud la documentación correspondiente.

En Grado , a de 2018

Fdo:



ANEXO II

(No será necesaria su presentación si ya se aportó en anteriores convocatorias y no ha habido variación en los datos).

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES CULTURALES DE ASOCIACIONES, FUNDACIONES Y ENTIDADES CULTURALES SIN ÁNIMO DE LUCRO DURANTE EL AÑO 2018

FICHA TÉCNICA PARA ASOCIACIONES

Nombre de la entidad : _____ ,

Domicilio social: C/ Plaza: _____ , nº.: _____ , piso: _____ ,

Localidad : _____ , C.P. _____ ,

Teléfono : _____ , Fax : _____ ,

Presidente : _____ ,

Secretario : _____ ,

Tesorero : _____ ,

Número de socios: _____ , cuota anual de socios: _____ ,

C.I.F. : _____ ,

Relación de las actividades programadas con más frecuencia: _____

Observaciones : _____

Fdo.: _____



ANEXO III

FICHA DE ACREEDORES: DOMICILIACIÓN DE PAGOS

(No será necesaria su presentación si ya se aportó en anteriores convocatorias y no ha habido variación en los datos).

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: _____
DOMICILIO: _____
LOCALIDAD: _____ **PROVINCIA:** _____
CÓDIGO POSTAL: _____ **DNI/CIF:** _____ **TELÉFONO:** _____
FAX Nº: _____

➤ **Sírvase efectuar los pagos correspondientes a los créditos pendientes, presentados en ese Excmo. Ayuntamiento en el siguiente domicilio de pago:**

● **ENTIDAD BANCARIA (nombre y código):**

• **OFICINA/SUCURSAL (nombre y código):**

NÚMERO DE CUENTA: (incluyendo dígito de control)

A partir del primero que se realice desde la presentación de esta solicitud y será válido mientras no se efectúe orden en contrario.

A ____ de _____ de _____

FIRMA DEL INTERESADO O REPRESENTANTE LEGAL

Fdo.: _____

DILIGENCIA DE CONFORMIDAD POR LA ENTIDAD FINANCIERA

Bajo mi responsabilidad declaro que los datos citados corresponden a la cuenta corriente abierta con el nombre que se cita en esta Entidad.-

FIRMA, FECHA Y SELLO

Fdo.:



ANEXO IV

RESUMEN DE ACTUACIONES PROGRAMADAS.

- Detalle de las actividades organizadas en los dos últimos años, en su caso.

Nº de socios _____ Importe de la Cuota Anual _____ -

- Presupuesto total de la entidad para el año en que se solicita la subvención y descripción de todas las actividades previstas en ese ejercicio



-Programa de actuaciones, con inclusión de su presupuesto de ingresos y gastos.

➤ **FINANCIACIÓN PREVISTA:**

- Subvenciones Municipales Euros
- Otras subvenciones Euros
- Aportaciones de los socios Euros
- Otros ingresos en su caso Euros

➤ **IMPORTE DE LA SUBVENCIÓN QUE SE SOLICITA Euros**

SR. ALCALDE- PRESIDENTE DEL ILMO. AYUNTAMIENTO DE GRADO

Grado, a.....

Firma y sello

ANEXO V

DECLARACIÓN RESPONSABLE PRESIDENTE

Dña....., con D.N.I nº
Presidente/a de
.....

Declara (marcar con una x lo que proceda):

Que dicha Asociación no está incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiaria, prevista en el art. 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, de haber justificado las subvenciones y ayudas concedidas con anterioridad por la Comunidad Autónoma y el Ayuntamiento.

Que tiene los derechos que corresponden para realizar todas las actividades incluidas en el proyecto presentado.

Que ya obra en el Ayuntamiento, de convocatorias anteriores:

- Estatutos
- Acta de constitución
- Inscripción registro asociaciones (Principado y Ayuntamiento)
- Código identificación fiscal.

Y para que conste a los efectos de solicitud de subvención extiendo la presente, en Grado, a de de 2018

Firma y Sello